

REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Jefatural N° 029-2016

### SINEACE/P-ST-OA

Lima, 25 ABR. 2016

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 011-2016-SINEACE/ST-DEC-EBTP, la Directora de Evaluación y Certificación de Educación Básica y Técnico Productiva del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, solicita autorización para ejecutar recursos financieros por la modalidad de Encargo, a personal de la institución para el Taller “Evaluadores de Competencia en la ocupación Extensionista Rural en Ganadería de Bovinos”, que se llevará a cabo en la ciudad de Chiclayo, los días 28,29 y 30 de abril del presente año, con la asistencia de veinticinco (25) participantes;

Que, la Directiva N° 002-2015-COSUSINEACE/P-ST-OA “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del SINEACE”, aprobada con Resolución Jefatural N° 009-2015-COSUSINEACE/P/ST/OA de fecha 25/02/2015, define que, el encargo a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero en forma excepcional al Personal del SINEACE contratado bajo el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios, para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no puedan ser atendidas de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral 002-2007-EF/77.15, señala, entre otros, que el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces;

Que, visto el informe N° 325-2016-SINEACE/TP-ST-OA-LOG de fecha 21/04/2016, emitido por la Unidad de Logística; con la autorización de la Secretaría Técnica y el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración según Expediente a la vista No. 2686, se da inicio a los procedimientos administrativos;



De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; Directiva N° 002-2015-COSUSINEACE/P-ST-OA "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del SINEACE", aprobada con Resolución Jefatural N° 009-2015-COSUSINEACE/P-ST-OA; y, en virtud a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral 002-2007-EF/77.15;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Efectuar las acciones administrativas pertinentes, establecidas en la Directiva de Tesorería, para que se gire un cheque a nombre de **MARIA CELIA DÁVILA MIREs**, con DNI N° **16644267**, Especialista de **Evaluación y Certificación DEC-EBTP** del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, designada como responsable de administrar el encargo, por **S/ 3,750.00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles)**, afectándose a la Específica de Gasto siguiente:

2.3.2.7.10.1	Seminarios, Talleres y similares organizados por la Institucion	S/ 3,750.00
<hr/>		
	<b>Total</b>	<b>S/ 3,750.00</b>



**Artículo 2°.-** De acuerdo al requerimiento efectuado por la Oficina de Dirección de Evaluación y Certificación de Educación Básica y Técnico Productiva y de conformidad con el Memorándum No. 253-2016-SINEACE/TP-ST-OPP de fecha 21/04/2016, Registro de Certificación SIAF N° 0167, los gastos que ocasione la presente Resolución se aplicarán al Correlativo **0010**, Cadena Funcional: **9002.3999999.5005347.22.006.0007**, Fuente de Financiamiento **1**, Rubro **00: Recursos Ordinarios** de la **Unidad Ejecutora 001 – Sede Central – Oficina de Dirección de Evaluación y Certificación de Educación Básica y Técnico Productiva - SINEACE.**



**Artículo 3°.-** El responsable de administrar el encargo, rendirá cuenta documentada por los gastos efectuados, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad, conforme a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería y demás normas ampliatorias y modificatorias.

**Regístrese y Comuníquese.**

  
**WILTER FERMIN GUEVARA GUERRERO**  
 Jefe de la Oficina de Administración  
 del SINEACE